



CONSEJEROS Y AUDITORES EN SEGURIDAD SOCIAL S.C.
www.cass-abogados.com

Vamos
por 25 años +

CIRCULAR 20/2010

Octubre 6 de 2010.

ACUERDOS DEL CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS, EN MATERIA DE APOYO A PATRONES.

A Clientes de éste Despacho:

En fecha reciente, el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social dictó un par de Acuerdos, mediante los cuales autoriza diversos apoyos a los patrones, respecto al pago de las cuotas obrero patronales.

En el primero de ellos, se autoriza que en el caso de prórroga para el pago en parcialidades de créditos fiscales a favor del Instituto, se **dispense el otorgamiento de la garantía del interés fiscal** por parte de los patrones y demás sujetos obligados, previo cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, y siempre y cuando continúen realizando el pago de las parcialidades autorizadas por las cantidades y en las fechas correspondientes.

Esta dispensa es la tercera de este tipo, habiéndose autorizado la primera por el lapso de abril a diciembre de 2009 y la segunda cubriendo el período de febrero al 31 de julio del presente año. Esta tercera dispensa tendrá una vigencia del **6 de octubre al 31 de diciembre de 2010.**

El segundo de los Acuerdos se refiere al otorgamiento de diversas facilidades administrativas a los **patrones y demás sujetos obligados ubicados en el Estado de Veracruz**, afectados por las lluvias severas, inundaciones y el impacto ocasionado por el fenómeno natural denominado Karl, en fechas recientes.

Entre las facilidades que se otorgan está la **prórroga para el pago** de las cuotas patronales, - incluyendo las del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez -, ya sea en forma diferida o en parcialidades, causadas durante septiembre y octubre del presente año, a fin de iniciar el pago a partir del próximo mes de noviembre.

Adicionalmente, se ordena en el mencionado Acuerdo a los titulares de las Delegaciones Regionales del IMSS en Veracruz, para que en apoyo a estos patrones o sujetos obligados, **no ordenen ni practiquen nuevos actos de fiscalización** durante el lapso del 6 de octubre al 15 de noviembre del presente año., **ni se impongan multas o que se dejen sin efecto** las impuestas en los meses de septiembre y octubre.

Finalmente, se concede a los patrones y demás sujetos obligados, **prórroga** hasta el 15 de noviembre de 2010, para la **presentación del dictamen** por contador público autorizado, en aquellos casos en que se compruebe que no pudo hacerse la entrega dentro del plazo legal, por caso fortuito o fuerza mayor, acreditándose las circunstancias mencionadas.

En caso de requerir mayor información, favor de contactarnos.

Recibe un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez



Consejeros y Auditores en Seguridad Social, S.C.
Juan Tinoco No. 33, Col. Mixcoac, Del. Benito Juárez, México D.F. 03910
Tels: 5664.4846 / 5664.4697 / 5664.0750 Fax: 5651.4175
cass@cass-abogados.com www.cass-abogados.com